



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 105-2017-OGA/MVES

VISTO:

Villa El Salvador, 17 de Abril del 2017

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

Procuraduría Pública Municipal; Memorando N° 305-2017-OGA/MVES de la Oficina General de Administración y el Informe N° 066-2017-UP/OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", la ejecución presupuestaria está sujeta al régimen del presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante la Resolución Judicial Número Ocho, de fecha 28 de Agosto del 2014, el Juzgado Especializado de Trabajo de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur resuelve: "Declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Castañeda Atanacio contra la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, sobre reconocimiento de vínculo laboral y pago de beneficios sociales, indemnización por despido arbitrario y otros (...), consecuentemente ordenó que la Municipalidad distrital de Villa El Salvador, cumpla con pagar al demandante por Compensación de Tiempo de Servicios la suma de S/.10,162.47 (Diez mil ciento sesenta y dos con 47/100 Nuevos Soles); Gratificaciones por la suma de S/.17,582.35 (Diecisiete mil quinientos ochenta y dos con 35/100 Nuevos Soles); Vacaciones la suma de S/.16,377.08 (Dieciséis mil trescientos setenta y siete con 08/100 Nuevos Soles), con intereses legales y por concepto de indemnización por Despido Arbitrario la suma de S/. 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 Nuevos Soles); haciendo un total de S/. 53,121.90 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON 90/100 NUEVOS SOLES), por concepto de pago de beneficios sociales

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 197-2015-OGA/MVES de fecha 03 de julio del 2015, en su Artículo 1° se resuelve: **RECONOCER**, lo ordenado en la Sentencia de la Corte Superior de Justicia de Lima Sur, según expediente judicial N° 00301-2013-LA por el concepto de Compensación por tiempo de servicios, gratificaciones, vacaciones e indemnización por despido arbitrario, a favor del Señor **JUAN JOSE CASTAÑEDA ATANACIO**, por el monto de S/. 53,121.90 (CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTIUNO CON 90/100 NUEVOS SOLES). Y en el Artículo 2° se **DISPONE** el pago a cuenta de la suma de S/. 10,000.00 (Diez Mil con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a disponibilidad financiera de la Unidad de Finanzas y a la cobertura presupuestal otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, mediante Memorando N° 115-2017-PPM/MVES de fecha 06 de abril del 2017, la Procuraduría Pública Municipal hace de conocimiento que el Juzgado Especializado de Trabajo de Lima Sur, ha notificado la Resolución de fecha 27MAR2017, promovido por Juan José Castañeda Atanacio, mediante el cual **REQUIERE** a la MVES cumplir con pagar al actor el monto señalado en el cronograma de pago propuesto por esta Comuna, o en su defecto cumpla con acompañar la documentación oficial del área encargada de Planificación y Presupuesto que acredite la programación del pago que el demandante persigue, y que la misma se ha realizado de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y conforme a la Ley de la materia;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION N° 105-2017-OGA/MVES

Que, mediante Informe N° 066-2017-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto otorga Cobertura Presupuestal, por la suma de **S/. 10,780.47 (Diez Mil Setecientos Ochenta con 47/100 Soles)**, por concepto de pago a cuenta de la Sentencia Judicial a favor del señor Castañeda Atanacio, Juan José, en el expediente judicial N° 0301-2013, para el presente ejercicio fiscal 2017, según el cronograma de pagos efectuado por la Unidad de Presupuesto mediante Memorando N° 233-2016-UP-OPP/MVES, en la siguiente estructura funcional:

FUENTE DE FTO.	:	05 Recursos Determinados
RUBRO DE FTO.	:	08 Impuestos Municipales
ESPECIFICA DE GASTO	:	2.5.5.2.1.99 Otras Indemnizaciones y Compensaciones
MONTO	:	S/. 10,780.47 Soles

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 64° inciso 23 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DISPONER el pago de la suma de **S/. 10,780.47 (Diez Mil Setecientos Ochenta con 47/100 Soles)**, por concepto de pago de beneficios sociales reconocidos mediante Sentencia Judicial a favor del Señor Juan José Castañeda Atanacio, en el expediente judicial N° 0301-2013, para el presente ejercicio fiscal 2017, según el cronograma de pagos efectuado por la Unidad de Presupuesto, mediante Memorando N° 233-2016-UP-OPP/MVES.

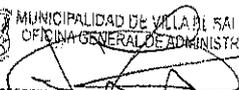
ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Pública Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución, al Señor Juan José Castañeda Atanacio, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ING. LUZ ZAMABRIA LIMACO
GERENTE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
Oficina General de Administración
Unidad de Desarrollo Tecnológico
18 ABR 2017
RECIBIDO
DÍAS: HORA: